

**Resolución N° 761/2016**

Ref. Exp. 2016-11-0019-1054

Montevideo, 27 de octubre de 2016.

**VISTO:** La solicitud de la funcionaria Sra. Katia DE LOS SANTOS.

**RESULTANDO:** 1) Que mediante Nota S/N de 12 de octubre de 2016 la mencionada funcionaria solicita se le autorice a usufructuar 6 (seis) meses de licencia sin goce de sueldo.

2) Que dicha solicitud se basa en que posee dos empleos, uno de ellos en la Cooperativa COETC, lo cual le implica un período de prueba durante 6 (seis) meses, cubriendo horarios rotativos, tornándosele imposible conciliar con el trabajo de esta Fiscalía General.

**CONSIDERANDO:** 1) Que son de recibo los motivos personales y laborales que expone en su nota la solicitante.

2) Que se cuenta con el aval del Departamento de Gestión Humana, como así también del Secretario General.

3) Que, al encontrarse esta Fiscalía General en un proceso de consolidación Institucional, ya que a raíz de la aprobación de Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015 adquirió la naturaleza jurídica de “Servicio Descentralizado” y a partir del mes de julio de 2017 comienza a regir el nuevo Código del Proceso Penal, sancionado por Ley 19.293 de 8 de agosto de 2013, se debe contar con todos los funcionarios que se desempeñan en la misma, a los efectos de cumplir eficazmente con los cometidos determinados en ambas normativas.

4) Que conforme a lo señalado precedentemente, y a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.121 de 8 de agosto de 2013, la licencia

sin goce de sueldo es una potestad del Jefe del Organismo, autorizando en el caso de marras, el usufructo de la licencia sin goce de sueldo mencionada en el Resultado 1) de la presente Resolución, por única vez.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.365, la Ley N.º 19.121 y N° 19.334;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

1º) **AUTORIZAR**, por única vez, a la funcionaria Sra. Katia DE LOS SANTOS el uso de licencia sin goce de sueldo desde el 1ro de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017.

2º) **PASAR** las presentes actuaciones a Gestión Documental a efectos de proceder a las notificaciones correspondientes.

3º) **COMUNICAR** al Departamento de Gestión Humana (Liquidación de Haberes) y a la Secretaría General. Cumplido **archívese**.

JDA/fd

*Dr. Jorge Díaz Almeida  
Fiscal de Corte y Procurador  
General de la Nación*